

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0682 DE 2020

**26 AGO 2020**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 22 de enero de 2020, bajo el **radicado 20201000682**, la señora **BLANCA LIDA VÁSQUEZ AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía No 42.873.049, en calidad de apodera de la señora **MARIANA LEMUS VÁSQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.640.588, solicitó ante este despacho **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-1317792 y código catastral 2010000110082500000000 - Finca Los Cedros -, ubicada en Suelo Rural – Vereda La Miel según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.
2. Que para la solicitud en referencia, se aportaron los siguientes documentos:
  - Formulario Único Nacional
  - Escritura pública No. 390 del 16 de febrero de 2015 – Poder General de Mariana Lemus Vásquez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.640.588 a Blanca Lida Vásquez Agudelo identificada con cédula de ciudadanía No. 42.873.049.
  - Certificado de Tradición y Libertad
  - Cédula de ciudadanía de la propietaria del inmueble Mariana Lemus Vásquez
  - Cédula de ciudadanía de la propietaria del inmueble Blanca Lida Vásquez Agudelo
  - Factura del Impuesto Predial cancelada
  - Copia de la licencia profesional del topógrafo
  - Tres copias de planos: Doce (12) planos: 1/ 4, 2/4, 3/ 4, 4/4
3. Que mediante comunicación externa con radicado 20201001804 de 2020, se informa de las observaciones al radicado **20201000682** de enero 22 de 2020.
4. Que una vez evaluada la información aportada, La Secretaría de Planeación encuentra la solicitud enmarcada en derecho.

# RESOLUCIÓN NÚMERO No 0 6 8 2 DE 2020

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN a la señora MARIANA LEMUS VÁSQUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.640.588 a través de su apoderada la señora BLANCA LIDA VÁSQUEZ AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía No. 42.873.049, para el predio con matrícula inmobiliaria 001-1317792 y código catastral 2010000110082500000000 - Finca Los Cedros -, ubicada en Suelo Rural - Vereda La Miel del Municipio de Caldas.

La subdivisión se aprueba en los términos que se relacionan a continuación:

LOTE 10 - MATRÍCULA INMOBILIARIA 001-1317792: AREA TOTAL: 5.739,07 M2	
SUBDIVISIÓN	
LOTE 10A	LOTE 10B
AREA: 2.847,07 m2	2.892 m2

**ARTICULO 2°:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades. Parágrafo 1°. , ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción... *“La incorporación a la cartografía oficial de tales subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto, el interesado, en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, en los términos de que trata el presente decreto y demás normas concordantes.”*

**ARTICULO 3°:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.2.4.1 *“Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios”.*

**ARTICULO 4°:** De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos y que se encuentren facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

**ARTICULO 5°:** – **Responsabilidad del Titular de la Licencia.** El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas adquiridas con ocasión de su

**RESOLUCIÓN NÚMERO**    **No 0682**    **DE 2020**

expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.

**ARTÍCULO 6°:** Cualquier intervención sobre el predio, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas - PBOT – Acuerdo Municipal 014 del 22 de diciembre de 2010 para la CONSERVACION AMBIENTAL, Preservación Estricta o en su defecto, lo que determine la norma que modifique, adicione o sustituya el PBOT y se encuentre vigente al momento de la solicitud de intervención o desarrollo

**ARTÍCULO 7°:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

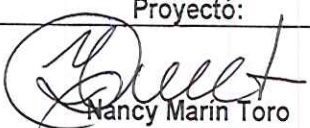

**ARTÍCULO 8°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Caldas, a los

**26 AGO 2020**

**OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO**  
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Nancy Marin Toro Arquitecta – Contratista Secretaria de Planeación	Liceth Luna Rincón Abogada - Contratista Secretaria de Planeación	 Omar Mauricio Giraldo Palacio Secretario de Planeación

№ 0 6 8 2

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

*Handwritten signature or scribble in blue ink.*

№ 0 6 8 2

*Handwritten signature or scribble in blue ink.*



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN  
PERSONAL

Código:

Versión:

Fecha actualización:

Caldas, Antioquia. Día 3 Mes 9 Año 2020

Ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas, Antioquia, se hace presente a la señora **BLANCA LIDA VÁSQUEZ AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.873.049**, a quien, en la fecha, se le notifica personalmente la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0682 DE AGOSTO 26 DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN"**

Se deja constancia que al notificado se le entregó un ejemplar íntegro y gratuito de la resolución en mención y se le hace saber que contra la resolución si procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

**El (la) Notificado(a):**

Firma *Blanca Lida Vasquez A.*

Blanca Lida Vasquez A.  
Nombre Completo  
C.C. No. 42873.049.

**Funcionario quien realiza la notificación**

Esteban Restrepo Correa  
Nombre Completo:  
Cargo: Profesional Universitario



